



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor de formación titulada, para el desarrollo curricular, orientacion y ejecucion de acciones en la formacion profesional integral en los diferentes niveles de formacion en las diferentes áreas temáticas y demás de su competencia, Programa Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.”*



Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los veintiún (21) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación 

Anexo: Estudio Previo